



00001/3

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, de marzo de 2016

Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL BARRIO ZEBALLOS CUÉ, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL PREDIO DEL RC4."

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a Este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

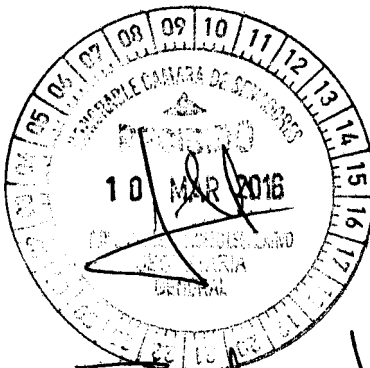
Fernando Lugo
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

1/3





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Resolución

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL BARRIO ZEBALLOS CUÉ, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL PREDIO DEL RC4.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar Informe al Poder Ejecutivo sobre:

1. Lista de todos predios de la Fuerzas Armadas de la Nación, ubicados en Asunción y el Gran Asunción, con sus respectivas superficies y ubicación geográfica;
2. Justificación para la selección del predio del RC4 para asiento del Proyecto de Urbanización, sabiendo que se trata de un espacio verde y pulmón de Asunción, y teniendo en cuenta el compromiso asumido por el Gobierno Nacional en la Vigésima Primera Conferencia de las Partes (COP-21);
3. Suma total que deberá ser pagada por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT) al Ministerio de Defensa, por la desafectación de las 57 hectáreas del predio del RC4, conforme lo que establece la Ley N° 5387/14;
4. Mapa del predio del RC4 con determinación de la superficie de las zonas boscosas existentes y de las zonas de tierras aptas para forestación o reforestación;
5. Autorización de la Secretaría del Ambiente, Municipalidad de Asunción, o de otro organismo competente, para realizar el desmonte de las zonas boscosas del predio del RC4, a pesar de lo que establece la Ley N° 5045/13;
6. Diligencias contempladas para evitar contaminaciones a través del aire, agua de lluvia o de efluentes cloacales, en la Planta Potabilizadora de Agua de la ESSAP, durante la construcción y funcionamiento del Barrio RC4;
7. Diligencias contempladas para evitar interferencias con las necesidades de ampliación de la Planta Potabilizadora de Agua de la ESSAP, para atender la demanda de la creciente población de Asunción y el Gran Asunción;
8. Justificación para priorizar el Proyecto de Urbanización presentado por el Ministerio de Defensa Nacional con relación al Proyecto de Ley que tiene como objetivo declarar el predio del RC4 como "Área Silvestre Protegida";
9. Materiales con los que serán construidas las viviendas y sus respectivos costos, así como de todas las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización, y origen de los fondos;
10. Descripción de las responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional, SENAVITAT, ITAIPU BINACIONAL, Municipalidad de Asunción y la FIUNA, en el desarrollo e implementación del Proyecto de Urbanización;
11. Precio discriminado por tipo, de todas las unidades habitacionales, y forma de pago prevista;
12. Forma de selección prevista de las familias a ser beneficiadas con las viviendas, y cantidad de familias por cada barrio de origen;
13. Plazo previsto para inicio y terminación de cada etapa del Proyecto de Urbanización.
14. Justificación por el llamado a concurso de precios para el movimiento de suelo, programado para el día 10 de marzo de 2.016, teniendo en cuenta que el Congreso Nacional aún no se expidió sobre el Proyecto de Ley de "Área Silvestre Protegida";
15. Estado de la gestión para la aprobación de los planos de la Urbanización y de construcción de viviendas en la Municipalidad de Asunción;
16. Estado de la gestión para la obtención la Declaración de Impacto Ambiental necesaria, a ser expedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM);
17. Fecha prevista de presentación del Proyecto de Ley para desafectación del predio del RC4, del dominio de las Fuerzas Armadas.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación